

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Penas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó sacar a concurso los servicios de aprovechamiento de sobrante de comidas, pan duro, hueso, sebo, trapo blanco y trapo de color, que resulten en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1933.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto de diez de la mañana a una de la tarde, en los días laborables, en la Secretaría de esta Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado 1.º, y en las Direcciones del Hospital provincial, Santa Isabel, número 52; Hospital de San Juan de Dios, Paseo de Ronda; Inclusa y Colegio de la Paz, calle de O'Donnell, al final; Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Núñez de Balboa, número 100; Casa de Maternidad, Mesón de Paredes, 84.

Las proposiciones serán admitidas en la indicada Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las mismas horas, y hasta el día 17 del actual.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

Don Ramón Bober Torres ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas, instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

NOTA

Peticionario: Don Ramón Bober Torres, domiciliado en Madrid, en la calle Imperial, número 14, piso principal.

Representante: Don Antonio Martí Alonso, domiciliado en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, número 41.

Se proyecta un aprovechamiento de aguas para el suministro a una playa artificial para baños, suministro que se devolverá íntegro al río.

La cantidad de agua que se pide es de 200 litros por segundo.

La corriente de donde se ha de aprovechar es el río Jarama.

Los términos municipales a que afecta son: Barajas, Coslada y Torrejón de Ardoz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 28 de noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Vallejo.

(A.—2.909)

Don Florián Eguinoa y Barrera ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar un metro cúbico de agua por segundo del río Manzanares, con destino al suministro de una playa artificial que pretende establecer entre los puentes de Los Franceses y de San Fernando, en este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura de Obras públicas y en la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Vallejo.

Nota-extracto

Don Florián Eguinoa y Barrera, domiciliado en esta capital, calle de Sagasta, número 1, presenta una

instancia en esta Delegación, a la que acompaña un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Peña, para la instalación de una playa con destino a baños públicos, en el río Manzanares, dentro del término municipal de Madrid, en el lugar conocido con el nombre de Viveros de la Villa, entre el Puente de los Franceses y el de San Fernando.

El proyecto presentado propone para la instalación de esta playa la construcción de una presa-bóveda de hormigón, unos 50 metros aguas arriba del arroyo de Cantarranas, y de tres metros de elevación máxima.

Para limitar el espacio de la playa, propone asimismo la construcción de otra presa recta de hormigón, de menor altura, aguas arriba del punto elegido para la anterior.

Asimismo propone la construcción de una pasarela de hormigón, en el espacio comprendido entre ambas presas.

Para la formación de la playa, propone un relleno de arena a lo largo de todo el fondo del cauce, con profundidades variables, que llegan a 1,60 como máximo en la zona destinada para natación, y a tres metros en las proximidades de la presa de aguas abajo, que es el sitio destinado para saltos.

La presa de aguas arriba sirve, además, como presa de derivación para un canal que desvíe las aguas del río, para verterlas aguas abajo del arroyo de Cantarranas, evitando de este modo que las aguas sucias o turbias del río puedan penetrar en la zona destinada a los baños. Este canal, se desarrolla por la margen derecha del río. Asimismo, por la margen izquierda, instalan una tubería de 50 milímetros de diámetro, que va directamente a una piscina situada en la misma margen, aguas abajo del arroyo de Cantarranas, y destinada para los baños de las colonias escolares municipales.

La toma de aguas no se hace directamente del río, sino que se obtiene por medio de una serie de pozos filtrantes, que la llevan al lugar donde se habrán de instalar los mecanismos de depuración del agua, con objeto de que la que llegue a la playa esté completamente limpia y depurada.

La cantidad de agua que pretenden extraer como máximo, es de un metro cúbico por segundo, devolviéndola inmediatamente al río, por los vertederos que se proyectan en la presa de aguas abajo.

En la instancia, se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre.

Todas las obras que constituyen este aprovechamiento pertenecen al término municipal de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

(A.—2.904)

Dirección general de Aduanas

Esta Oficina general abre un concurso público para la adquisición de marchamos e hilo metálico, que se han de utilizar en las Aduanas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid», de fecha 2 del actual, y el cual se hallará expuesto en el Negociado 10 de este Centro directivo, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día 17 de enero próximo.

Madrid, 3 de diciembre de 1932.—P. S. (Firmado).

(Núm. 3.809)

(E.—960)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras Públicas.—Sección Sur.—Segunda demarcación

Terminadas y recibidas las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía del Pacífico, kilómetros 3,220 al 4,038 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, ejecutadas por el contratista don Antonio Palomeque, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios donde radica la obra, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir las certificaciones de las reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial a la Demarcación segunda de la sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, plaza del Progreso, número 5, Madrid; advirtiéndose, que de no ser remitidas dentro del plazo de treinta días señalado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid, 23 de noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(A.—2.912)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Por acuerdo de la Dirección general de Beneficencia, esta Junta provincial ha incoado expediente para la cancelación de la fianza prestada por el que fué Secretario Administrador de la Corporación, D. Francisco del Prado y Lara, y en virtud de los dispuestos en la Regla 1.ª de la Real orden de 14 de febrero de 1919, se anuncia al público por el presente edicto, para que en el plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan alegarse las reclamaciones oportunas por quienes se consideren perjudicados, por la gestión de dicho Secretario-Administrador, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta (Roberto Castrovido número 6), todos los días laborables de diez a una, para lo que a su derecho vieren.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. El Secretario, Fernando Blanco.— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(Núm. 3.805)

(O.—306)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Diego Rodríguez Villar, contra Félix Pérez Hermanos y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de noviembre de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Diego Rodríguez Villar, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Federico Argote Cremades; y de la otra parte, y como demandadas, las Sociedades Félix Pérez Hermanos, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del oportuno juicio, a pesar de hallarse citada en forma, por lo que se celebró en su rebeldía, y la Sociedad de Seguros La Urbana y El Sena, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por indemnización por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados Félix Pérez Hermanos, y como sustituida en sus obligaciones, a la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, a que tan pronto como esta resolución sea firme paguen al demandante, Diego Rodríguez Villar, las siguientes cantidades: 357 pesetas con 75 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas desde el 5 de mayo al 27 de junio de 1931, en que estuvo incapacitado para el trabajo; 186 pesetas, importe del tratamiento médico que tuvo que procurarse a su costa durante los días indicados, y 2.816 en concepto de indemnización de un año de salario, por la incapacidad permanente y parcial para su profesión habitual, que le ha quedado al obrero demandante a consecuencia del accidente a que este juicio se refiere, o sea, en total, 3.360 pesetas con 75 céntimos.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Félix Pérez Hermanos se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor Representante legal de la entidad Félix Pérez Hermanos, declarada en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Federico Dema, en nombre de la Sociedad Fiat Hispania, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas e intereses, hecho a don Ignacio Treviño Peñaranda, en la escritura base de este procedimiento, con garantía de las fincas que se describirán; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad total de ciento treinta y un mil doscientas pesetas, expresadas fincas, que son las siguientes, término de Campo de Criptana:

Primera

Una tierra en los Losares, pasado el pozo del Charco, de haber una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas.

Segunda

Otra en los Losares, por el carril de la Cueva de Ojicos, de haber setenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Tercera

Otra en el sitio del Acebron, de haber veinte hectáreas, sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

Cuarta

Otra en el sitio de la Vega de Villajos, de haber tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta centiáreas.

Quinta

Otra en el camino de Miguel Esteban, de haber una hectárea y cuarenta y seis áreas.

Sexta

Otra al sitio del Santo Cristo de Villajos, de haber una hectárea, dieciséis áreas y setenta y cinco centiáreas.

Séptima

Otra en los Miradores, de haber setenta áreas y cinco centiáreas, y setenta y nueve milímetros de terreno.

Octava

Una heredad de tierras para cereales y viñas en los Losares, compuesta de la casa quintería

y suerte de terreno que a continuación se expresan:

a) Una casa quintería, titulada de Infantes, al sitio de los Losares, compuesta de cocina, cuadra y demás, que mide treinta y cinco metros de superficie.

b) Una tierra cerca de las casillas, de cuatro hectáreas y veinte áreas.

c) Otro trozo de tierra plantado de viña en el mismo sitio, de haber nueve hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas.

d) Otra finca al Oeste de la Casilla, de nueve hectáreas treinta áreas y cuarenta y una centiáreas.

e) Otra finca en el mismo sitio, de haber veinticuatro hectáreas cincuenta áreas.

f) Otra finca en el mismo sitio, denominado el Picazo, del camino del Toboso hasta Alcázar, que la divide en dos partes, llamadas también el Pozacón, de haber cinco hectáreas setenta y una áreas y sesenta y seis centiáreas.

g) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de la Puebla, mano izquierda, de haber cinco hectáreas cincuenta y tres centiáreas.

h) Otra finca denominada el Majanar, el mismo sitio, de haber veintiocho hectáreas cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.

i) Otra finca en expresado sitio, a la derecha del camino que desde Alcázar va a Quintanar; superficie, veintiuna hectáreas noventa y tres áreas y treinta y tres centiáreas.

j) Otra finca en referido sitio, a la izquierda del camino de Alcázar a Quintanar; superficie, veintidós hectáreas ochenta áreas y veintitrés centiáreas.

k) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de la Puebla, de haber veintiuna hectáreas treinta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas.

l) Otra finca en referido sitio, denominada de la Potenta; superficie, nueve hectáreas noventa y una áreas y sesenta y seis centiáreas.

ll) Otra finca en el mismo sitio, entre los caminos del Toboso y Quintanar, de haber veintinueve hectáreas sesenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas.

m) Otra finca llamada Majada de los Colorados, por el camino del Toboso; superficie, veintisiete hectáreas doce áreas y sesenta y nueve centiáreas.

n) Otra finca en igual sitio, por el camino de Quintanar a Criptana, de haber sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas.

ñ) Otra finca en el mismo sitio que la anterior; superficie, una hectárea noventa y ocho áreas y treinta y dos centiáreas.

o) Otra finca en el mismo sitio, con superficie de tres hectáreas, nueve áreas y sesenta y siete centiáreas.

p) Otra finca en referido sitio, de superficie tres hectáreas noventa y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.

q) Otra finca en dicho sitio, denominada la Ladera del Charco, de superficie una hectárea y cuatro áreas.

r) Otra finca en repetido sitio, por el Carril del Serrano, que la divide en dos partes; superficie, cuarenta y tres hectáreas y cinco áreas.

s) Otra finca en ese mismo sitio, de superficie tres hectáreas y quince áreas.

t) Otra finca en dicho sitio, de superficie dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas.

u) Otra finca en ese mismo sitio, de superficie cuatro hectáreas treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

v) Otra finca en mencionado sitio, por el Carril del Serrano, de haber cuatro hectáreas sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

x) Otra finca en el mismo sitio, llamada la Viña Vieja, de haber doce hectáreas y cincuenta áreas y setenta y una centiáreas.

y) Otra finca en igual sitio, en los corrales de Francisco Ferrández de Quero; superficie, quince hectáreas ochenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas.

z) Otra finca en el indicado sitio, en el corral del Libro y corrales de Chozo, de haber nueve hectáreas noventa y seis áreas y noventa y cinco centiáreas.

A) Otra finca en referido sitio, en los Miradores, de haber cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas.

B) Y otra finca Haza del Aprisco, lindante a la casa dividida por el camino que desde la Villa de Campo Criptana conduce a Quintanar; superficie, dieciséis hectáreas siete áreas y nueve centiáreas.

La primera de dichas fincas sale a subasta en la cantidad de seiscientos pesetas; la segunda, en doscientas ochenta; la tercera, en cuatro mil ochocientas; la cuarta, en novecientas sesenta; la quinta, en seiscientos sesenta; la sexta, en setecientos veinte; la séptima, en doscientas setenta, y la octava, en ciento veintidós mil novecientas diez pesetas.

Para su remate se ha señalado el día tres de enero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad total por que dichas fincas salen a subasta, es la de ciento treinta y un mil doscientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de las expresadas ciento treinta y un mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—El Secretario, Cándido García.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—2.905)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Mateo Sanz González, contra don Eustasio Martínez Simancas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de principal, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, la siguiente:

Finca

Una casa de planta baja, sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, en el camino de la Fuente de la Mora, destinándose a tienda con vivienda, toda ella exterior, quedando con tres metros y sesenta centímetros de altura de luces de piso, siendo los muros de un pie de espesor en fachada; de medio pie en traviesas y medianerías, todo ello de ladrillo recocho, con mortero de cemento, siendo la armadura cubierta de madera del Norte, y el tejado de teja plana, existiendo al fondo una nave de doce metros, estando cercado todo el solar, que ocupa una superficie de trescientos veintiocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos treinta y seis pies y sesenta y una décimas, de los cuales comprende la edificación unos cien metros aproximadamente, estando el resto destinado a patio. Linda: por el Norte o frente, con el camino de la Fuente de la Mora, en línea de dieciséis metros y cincuenta y cinco centímetros; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veinte metros y cinco centímetros, con finca de don Pablo Arranz; por la izquierda, al Este, en línea

de veinte metros, con la calle de María Ignacia, y por el Este y Sur, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar, propio de doña Victoria Crespo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz

(A.—2.911)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario 447 de 1924, que se instruyó por estafa contra Lorenzo Manzanares Román, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy núm. 5), se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en 2.882 pesetas, y que se encuentran depositados en poder de don Ricardo Nieto Cabo, con domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 117, de esta capital, así como otros bienes muebles, que han sido tasados en 5.631 pesetas, que se encuentran en la Cuesta de las Perdices, Villa Rosa, a cargo del guarda Juan Rueda Carrillo, y las relaciones de muebles que obran en autos, podrán ser examinadas en Secretaría durante las horas de audiencia.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1; que el tipo de subasta es el de tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 25 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(C.—631)

JUZGADOS MUNICIPALES

VALLECAS

EDICTO

Don Antonino González Ajo, Abogado, Juez municipal del Puente de Vallecas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Manuel Concha Martínez, contra don Vicente Delicado López, sobre pago de trescientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, reclamadas de principal, y para responder a dicha cantidad, intereses legales, costas y gastos, fué embargada a dicho demandado la siguiente

Parcela de terreno, señalada con el número nueve mil cuatrocientos treinta y uno, en término de Vallecas, cuyos linderos son:

Al Norte, terrenos que fueron de la finca de donde fué segregada la de este número, hoy calle de María Encinas; al Sur y Este, con el resto de dicha finca matriz; y al Oeste, con don Pedro del Río, hoy hijos de don Eugenio Viasca Vila y don Benigno López Salamanca.

Ocupa una superficie dentro de los linderos dichos de doscientos setenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos setenta y tres pies y tres centésimas de pie, también cuadrados.

Y en proveído de fecha veinticuatro del actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, por haberse declarado en quiebra la celebrada en fecha trece de octubre último, que fué adjudicada al postor don Martín Atienza García, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número doce, principal, el día treinta y uno del próximo mes de diciembre, a sus doce horas.

Segunda

Que el precio de tasación de la finca anteriormente deslindada es el de dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas, con noventa y siete céntimos.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, una vez deducido el veinticinco por ciento.

Cuarta

Que las certificaciones de cargas que pesan sobre la referida finca constan unidas en el expediente de su razón, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles, desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, expido el presente en el Puente de

Vallecas, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,

Basilio Villaverde

El Juez municipal,
Antonio González Ajo

(A.—2.913)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Joaquín Aznar Solanas, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Almazora (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta capital, plaza de San Gregorio, número 1, segundo derecha, comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Caballería don Mariano Muñoz Alonso, Juez permanente de la Primera División, con domicilio en esta plaza (Santa Engracia, 140), al objeto de serle notificado los beneficios de amnistía que le han sido concedidos en la causa que contra él y otros ha sido instruida, con motivo del descubrimiento de un complot, para atentar contra la vida ex Jefe del Gobierno, don Miguel Primo de Rivera, del ex Rey de España y del ex Ministro de la Gobernación, señor Martínez Anido, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el peligro que la ley determina.

Madrid, 5 de noviembre de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 3.372) (B.—3.496)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

El día 20 del actual mes de diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la celebración de las siguientes subastas:

A las once horas, tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de Dehesa Vieja y Robledillo, en las mismas condiciones de las dos anteriores desiertas, a excepción del tipo de subasta, que será con un quince por ciento.

A las once horas y media, tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de Dehesa Nueva, igualmente con un quince por ciento de descuentos en el tipo de subasta.

A las doce horas, subasta para arrendar la gestión recaudadora del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, para 1933, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las doce horas y media, subasta para arrendar la gestión recaudadora del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes para 1933, en el tipo de 3.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de subastas, fecha hasta que se podrán presentar las proposiciones.

Moralzarzal, 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Raimundo González.

(A.—2.910)

ARANJUEZ

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se saca a pública subasta el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal de Pesas y Medidas en los barrios de Las Infantas y de Villamejor, durante el ejercicio económico de 1933, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con los precios tipos

de tres mil quinientas setenta y cinco pesetas para el barrio de Las Infantas y dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas para el barrio de Villamejor.

Las proposiciones, que deberán estar contenidas en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), se admitirán en las oficinas de Secretaría desde esta fecha hasta el día 23 de los actuales, y hora de las doce, en que tendrá lugar el acto de la subasta.

Se advierte que a las proposiciones se deberán acompañar la cédula personal corriente y resguardo de depósito para tener opción a la subasta.

Aranjuez, 3 de diciembre de 1932. El Alcalde, Doroteo Alonso.

(E.—958)

BARAJAS

Don Manuel Jiménez Vara, Alcalde constitucional de Barajas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Barajas, a 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

NAVACERRADA

El primer domingo, transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de maderas y leñas de 933 pinos de los montes de estos propios Pinar de la Barranca y Pinar de la Helechoza, que cubican aproximadamente 673 metros cúbicos de madera, con 383 decímetros cúbicos de idem y 148 metros cúbicos con 709 decímetros cúbicos de leña. Valor o tipo de tasación total del aprovechamiento a realizar, 21.944 pesetas con 35 céntimos.

A las once, la de pastor del monte Pinar de la Barranca, para 1.500 cabezas lanares, 250 vacunas y 50 mayor. Valor o tipo de tasación, 3.400 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte Pinar de la Helechoza, para 500 cabezas lanares y 200 vacunas. Valor o tipo de tasación, 1.550 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones escritas y en pliegos cerrados, que se admitirán hasta media hora antes de dar principio al acto, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrará otra segunda al siguiente domingo, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a 1 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... del monte ..., la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.

(E.—959)

BARAJAS

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, las ordenanzas formadas para la efectividad de las exacciones municipales sobre aceras, aguas, bebidas, carnes, rodaje y tránsito de animales domésticos por vías municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según determina el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Barajas, 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

CARABANCHEL BAJO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos.

El apéndice al padrón de la riqueza rústica del año 1932, para formar las listas cobratorias de 1933.

Las listas cobratorias de la contribución urbana para el mismo ejercicio.

Y la matrícula de la contribución industrial y listas cobratorias para igual año.

Carabanchel Bajo, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

VALLECAS

Debiendo procederse a la constitución del gremio de ultramarinos y a la elección de Síndico y Clasificadores para el reparto de cuotas que por contribución industrial deben satisfacer durante el próximo año de 1933, por el presente se cita y requiere a los industriales matriculados por dicho concepto, a fin de que comparezcan el día 9 del actual, a las diez de su mañana, en el Salón Gremial, callejón de Bustos, número 3, donde ha de tener lugar dicho acto.

Vallecas, 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

Debiendo procederse a la constitución del gremio de comestibles y a la elección de Síndico y Clasificadores para el reparto de las cuotas que por contribución industrial deben satisfacer durante el próximo año 1933, por el presente se cita y requiere a los industriales matriculados por dicho concepto, a fin de que comparezcan el día 10 del actual, a las diez de su mañana, en el Salón Gremial, callejón de Bustos, número 3, donde ha de tener lugar dicho acto.

Vallecas, 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

VALLECAS

Debiendo procederse a la elección de Síndico y Clasificadores del gremio de Barberos, de esta localidad, para el reparto de cuotas que por el concepto de industrial han de satisfacer durante el próximo año de 1933, por el presente se cita y requiere a los industriales de este gremio, para que comparezcan el día 11 del actual, a las diez de la mañana, en el salón gremial, callejón de Bustos, número 3, donde ha de tener lugar dicho acto.

Vallecas, 5 diciembre de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde esta fecha, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, para que por los contribuyentes de este término y entidades interesadas pueda ser examinado y puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas indicadas en el artículo 301 del mencionado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del citado reglamento.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once horas del día 21 del presente mes de diciembre, se celebrará en las oficinas del indicado Tercio, sito en la calle de García de Paredes, 2 y 4, de esta capital, ante la Junta económica correspondiente, presidida por el Coronel del mismo, concurso de industriales y agricultores para, en cumplimiento a cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 del pasado mes de noviembre («Gaceta» núm. 334), contratar el suministro de raciones de cebada y paja, reglamentarias, que puedan necesitar durante un año los caballos de la indicada unidad, con destino en esta capital y plaza de Segovia (50 aproximadamente), sin que el precio de cada ración pueda exceder del fijado por los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Las proposiciones que, con arreglo al modelo que se encuentra de manifiesto, en unión del pliego de condiciones, en la Comandancia de Segovia y oficinas de este Tercio, en pliego cerrado y en papel sellado del timbre correspondiente, serán presentadas por los concursantes o apoderados legalmente, los que deberán depositar una hora antes de la señalada para el acto, en la Caja del Tercio, el importe del cinco por ciento de sus ofertas, que acreditarán con el recibo, que les será librado al efecto, presentando al propio tiempo que la proposición la cédula personal y recibo de la contribución.

Pasada media hora de constituida la Junta, terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y examinadas las ofertas será admitida la más beneficiosa para el servicio que se contrata, disponiendo el Presidente que los licitadores pasen al local en que se celebra el acto para darles a conocer el resultado. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo momento, caso de que éstas resultaran las más favorables, se verificará licitación por pujas a la llana, entre los autores de ellas, durante quince minutos, y si

terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se procederá a sorteo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de diciembre de 1932.—El Coronel, Federico de la Cruz Boullosa.

(Núm. 3.807)

(E.—961)

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECION, VESTIDO Y TOCADO DE MADRID (Sección de Sastres de lo Militar). Travesía de Belén, 2

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que en el Pleno celebrado por la Sección de Sastras de lo militar se aprobaron los precios de las prendas de Guardias de asalto, Metropolitano y Aviación, y que se hallan a la disposición de las personas que deseen examinarlas, en la Secretaría de este organismo, durante las horas de oficinas. Contra dichas bases se puede entablar recurso según preceptúa el artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, J. Manuel Obeso.—L. Benítez de Lugo.

(A.—2.908)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 58.829 a nombre de D. Cecilio Navarro Mantecón se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—2.907)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 58.817 a nombre de don José Martín Ortega, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—2.906)

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Loganitos, 1 Clavel, 13

Consultorio Médico

PACIFICO, 23

Especialidades - Consultas diurnas
muy económicas**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID**!!! ECONOMÍA !!!**

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19